



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 6 de marzo de 2006.

C-No. 12.

Magíster

Virgilio Olmos A.

Rector de la

Universidad Autónoma de Chiriquí

(UNACHI)

E. S. D.

Señor Rector:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la Nota REC-VIP08-2006, mediante la cual consulta a esta Procuraduría la interpretación correcta del artículo 55 de la Ley 4 de 18 de enero de 2006, específicamente en cuanto a su aplicación a los cursos de postgrado que ofrece la Universidad Autónoma de Chiriquí.

De acuerdo con el artículo 157 del Estatuto de la Universidad Autónoma de Chiriquí, ésta cuenta con tres niveles de grados académicos, a saber: pregrado, grado y postgrado, definidos en el artículo 365 de la siguiente manera:

“Artículo 365. Según el tipo de estudio que realicen, también se puede clasificar a los estudiantes en:

1. **Pregrado:** Los que están matriculados en carreras técnicas o intermedias.
2. **Grado:** Los que están matriculados en carreras que confieren el título de licenciatura.
3. **Posgrado:** Los que están matriculados en carreras o estudios que confieren certificado o títulos superiores al grado de licenciatura.” (Lo subrayado es de la Procuraduría).

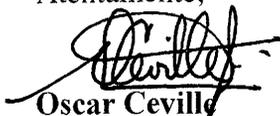
La disposición cuya interpretación solicita forma parte de la ley que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), y es del tenor siguiente:

“Artículo 55. El costo de la matrícula, incluido el costo de los créditos, para los estudiantes de todas las carreras de pregrado y grado de la Universidad será el mismo sin distinción. Esto incluye a todas las opciones de trabajo de graduación” (subrayado nuestro)

De la lectura de la norma se desprende que ésta se refiere únicamente a las carreras de pregrado y de grado que ofrece la UNACHI.

Con fundamento en lo expuesto, podemos concluir que el artículo 55 de la Ley 4 de 18 de enero de 2006, se refiere a los costos de matrícula, de los créditos y de las opciones de trabajo de graduación de carreras técnicas o intermedias y de aquellas carreras que confieren el título de licenciatura, pero no es aplicable a las carreras de postgrado que ofrece la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Atentamente,



Oscar Cevilla

Procurador de la Administración

OC/19/au